

Almería, a 1 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte el Representante Legal de LIMPIEZAS INDÀLICAS DE ALMERÌA, S.L., con domicilio en c/ Fray Bernardo Martínez Noval, s/n , con Còdigo de Identificaciòn Fiscal N°. B-04248159 en adelante el **CONTRATISTA**.

Y de otra D. ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Con D.N.I.: 75.243.907-M
En representaciòn de: CDAD. DE PROPIETARIOS EDIF. AVDA. MONTSERRAT, 37
con domicilio en: AVDA. MONTSERRAT, 37 04006-ALMERIA
y con Còdigo de Identificaciòn Fiscal nº. H04116323 , en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente contrato de **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNITARIAS**

de acuerdo con las siguientes :

ESTIPULACIONES

1º.- Se refiere el presente contrato al **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNITARIAS** situado/a en:
AVDA. MONTSERRAT, 37 04006-ALMERIA

2º. La incorrecciòn por parte del personal del **CONTRATISTA** en la realizaciòn de los servicios contratados, autoriza al **CONTRATANTE** a exigir la sustituciòn de dicho personal.

3º.- Así mismo, el personal que habitualmente trabaja en las dependencias donde se realizan los servicios del presente contrato no interferirà ni pondrà obstàculos a la prestaciòn del servicio contratado.

4º. Seràn competencia del **CONTRATISTA** el pago de Seguros Sociales, Subsidios Familiares, Seguro de Accidentes de Trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislaciòn. La documentaciòn que justifica dichas obligaciones estarà siempre a disposiciòn del **CONTRATANTE** para su examen.

5º. El **CONTRATISTA** facilitarà cuantos elementos y productos sean necesarios. Seràn a cargo del **CONTRATISTA** las màquinas que se precisen para la realizaciòn del servicio, así como su conservaciòn y reparaciòn, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energìa que consuman.

6º.- Se evitarà en general el uso de àcidos y productos no adecuados al servicio a realizar para garantizar el buen estado de los elementos e inmuebles tratados.

7º.- Los elementos de aluminio, dorados y metales en general, se limpiaràn con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo que pueda alterar su composiciòn y vistosidad.

8º.- Se utilizaràn en general detergentes adecuados y bayetas no abrasivas, que no rayen las superficies ni otros elementos.

9º. El **CONTRATISTA** responderà de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestaciòn de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el articulo 1.903 del Còdigo Civil.

10º.- El plazo de ejecuciòn del contrato incluirà desde el 01.04.2014 hasta el 31.03.2016

Serà prorrogado automàticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 dìas de antelaciòn a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de sus prorrogas. Si se rescindiera anticipadamente el presente contrato las prorrogas a instancias del **CONTRATANTE** sin cumplir lo mencionado anteriormente, este deberà indemnizar al **CONTRATISTA** con una suma equivalente a la cuantía de las mensualidades que resten hasta que se produjese la terminaciòn normal del contrato o la prorroga en los términos pactados, en el presente documento.

MªANGELES RUIZ OLMO

Administradora de Fincas
945 34 866 089-R

C/ Manuel Azaña 56 1ºC

04006 ALMERIA

TLF.-950 222 620 / 650 447 346

13º.- Los servicios prestados serán facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el **CONTRATANTE** contra la presentación del recibo del día último de cada mes.

14º.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratado.

15º.- El importe de los servicios a realizar, según se detalla en hoja adjunta, asciende a la cantidad de **119,75 € mas IVA al mes.**

Dichos servicios se facturarán a la empresa **CONTRATANTE** durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas correspondientes a los servicios contratados en el tiempo pactado facultará, por un lado, al **CONTRATISTA** a facturar un recargo del 10 %, en concepto de mora o retraso como cláusula penitencial, y por otro, a poder resolver el presente contrato a instancia del **CONTRATISTA**.

16º.- Este importe será revisado cada año con efectos del día primero de enero, según las variaciones que se produzcan en las retribuciones de los trabajadores de la empresa de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de Edificios de Almería.

17º.- Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretación y aplicación de las estipulaciones del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

**EL CONTRATANTE
D.N.I.**

M^aANGELES RUIZ OLMO
Administradora de Fincas
NIF.- 34.866.069-R
C/ Manuel Azaña 56 1ºC
04006 ALMERIA
TLF.-950 222 620 / 650 447 346

M. Ruiz Olmo

EL CONTRATISTA

**LIMPIEZAS
INDALICAS**
C.I.F. B- C182369
Fray Bernardo Martínez Roval, s/n - 04006 ALMERIA
Tel. 950 225 66
administracion@limpiezasindalicas.com

**CDAD. DE PROPIETARIOS
EDIF. AVDA. MONTSERRAT, 37
ALMERIA**

A/A.: D. ANTONIO 3º-C

Almería, a 17 de marzo de 2014

PRESUPUESTO N.º - 1927

PRESUPUESTO LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA:

FRECUENCIA:

DOS VECES EN SEMANA (Excepto Fiestas)

- Barrido y fregado o mopa según necesidad de suelo de portal.
- Limpieza de ascensor , incluidas ranuras de correderas.
- Desempolvado de extintores, puertas comunitarias, buzones , poyetes, repisas,...etc.
- Limpieza de huellas en cristales puerta exterior.

SEMANAL:

- Barrido y fregado o mopa según necesidad de suelos en pasillos.
- Barrido y fregado de escaleras, desde el terrado hasta el portal.
- Desempolvado de rodapiés, barandas, poyetes de obra , puntos de luz, ...etc.

MENSUAL:

- Limpieza de revestimientos de ascensor y puertas del mismo en planta.
- Limpieza a fondo puerta exterior y buzón de publicidad.

TRIMESTRAL:

- Limpieza de ventanas en pasillos y escaleras,
- Limpieza de revestimientos en portal, tanto interior como exterior.

IMPORTE MENSUAL..... 119,75 €

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.

NOTA INFORMATIVA : LA EMPRESA LES OBSEQUIA CON UNA LIMPIEZA A FONDO DE TODA LA ZONA COMUNITARIA AL COMENZAR EL SERVICIO, MAS UN CRISTALIZADO DE PASILLOS Y PORTAL UNA VEZ REALIZADA LA LIMPIEZA A FONDO , CON UN CONTRATO MÍNIMO DE DOS AÑOS.

M.ºANGELES RUIZ OLMO

Administradora de Fincas
NIF.- 34.829.826-P

C/ Manuel Azaña 56 1ºC
04006 ALMERIA

El cliente queda informado que los datos personales aquí reflejados han sido recogidos legalmente mediante formularios de recogida de datos, para la gestión del cliente o procedimiento contable, fiscal y administrativa. Igualmente, el cliente queda informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente. El responsable del fichero es: LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA S.L. con domicilio en C/Fray Bernardo Martínez Noval s/n, 04006 Almería donde el afectado también se podrá dirigir para escrito en el caso de que lo encuentre necesario.

LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L. en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D 15/1999), le informa de que sus datos personales (y en su caso el de las personas de contacto de su organización) han sido incorporados al fichero **MANTENIMIENTOS COMUNIDADES/OFICINAS** de la empresa de limpieza. La finalidad de éste es poder realizar una eficaz gestión de los servicios prestados a nuestros clientes. Dichos datos personales no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo a los que por razones de obligaciones legales y para la prestación de los servicios contratados, así haya que hacerlo.

Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, frente a la Entidad Limpiezas Indalicas de Almería , S.L., en la dirección siguiente:

C/ Fray Bernardo Martínez Noval s/n, local 20.04006.Almería.

TITULAR : CDAD. DE PROPIETARIOS EDF.

AVDA. MONTserrat, 37

04006- ALMERIA

CIF.: H04116323

REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

FECHA: 01.04.2014

FIRMA:

P.R. 
M.ANGELES RUIZ OLMO
Administradora de Fincas
NIF.- 34.866.065-R
C/Mantez Azana 05
04008 ALMERIA
TLP.-950 222 620 / 650 447 546